

Art. 38. No se podrá acceder a ninguna de las salas con comida o bebida.

Art. 39. No está permitido fumar en ninguna de las dependencias de la biblioteca según Ley 28/2005, de 26 de diciembre

Art. 40. *Silencio*.—Es obligatorio guardar silencio en toda la biblioteca.

Art. 41. Solamente se permiten los grupos en las salas habilitadas para ello.

Art. 42. *Reserva de asientos*.—Los puestos de lectura no se reservan. Si la sala está completa, el usuario podrá abandonar su puesto por un tiempo máximo de quince minutos, superado este tiempo el personal de la sala, por iniciativa propia o a petición de otro usuario, podrá retirar sus pertenencias y dejar el puesto libre.

Art. 43. *Móviles*.—Los usuarios de la biblioteca evitarán tener activas las señales sonoras de sus teléfonos móviles. Para hablar por ellos deberán salir fuera de la biblioteca.

Art. 44. *Ordenadores portátiles*.—La biblioteca tiene a disposición de los usuarios conexiones eléctricas para uso de ordenadores particulares donde se podrá acceder a internet previo aviso en el mostrador de Información y préstamo.

Art. 45. *Mediateca y acceso a Internet*.—Los usuarios deberán hacer un uso correcto y legal de los equipos, programas y documentos ofrecidos en este servicio.

Art. 46. *Cierre*.—El personal de la biblioteca avisará del cierre de la biblioteca quince minutos antes del cierre del edificio.

Capítulo XII Infracciones

Art. 47. Las infracciones podrán ser leves, graves y muy graves.

Art. 48. Serán faltas leves:

- El retraso en la devolución de documentos en préstamo.
- No respetar las normas de comportamiento en las salas.

Art. 49. Serán faltas graves:

- El comportamiento inadecuado en la sala una vez advertido reiteradamente por el personal de la biblioteca.
- El deterioro o maltrato intencionado del fondo bibliográfico.
- El deterioro o maltrato intencionado del mobiliario y enseres de la biblioteca.
- El uso ilegal de los equipos y programas informáticos.
- La no devolución de uno o varios documentos obtenidos en préstamo.

Art. 50. La concurrencia de dos o más faltas graves, constituirán una falta muy grave.

Capítulo XIII Sanciones

Art. 51. Para las infracciones leves, graves y muy graves, serán de aplicación distintas sanciones.

Art. 52. En caso de faltas leves:

- El retraso en la devolución de un documento dará lugar a la suspensión del derecho de utilización del servicio de préstamo por un tiempo equivalente a la demora. La sanción no podrá ser superior a tres meses.
- El hecho de no respetar las normas de comportamiento de la sala dará lugar a la expulsión de la biblioteca temporalmente.

Art. 53. En el caso de faltas graves:

- La no devolución de uno o varios documentos obtenidos en préstamo, una vez avisado el usuario, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, impedirá el uso de los servicios de préstamo, mediática y conexión a Internet, hasta que se produzca la devolución.

Art. 54. Cuando se trata de faltas muy graves:

- Las faltas muy graves impedirán al usuario el acceso a la biblioteca.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar del Arroyo, 25 de agosto de 2009.—La teniente alcalde (en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de 4 de junio de 2009), Ana Belén Barbero Martín.

(03/28.473/09)

COLMENAR DEL ARROYO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008 y sus justificantes, con el dictamen de la comisión especial de cuentas e informe de la Intervención municipal, por plazo de quince días durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro Municipal.

Colmenar del Arroyo, a 31 de marzo de 2009.—La teniente de alcalde, en virtud del decreto de delegación de competencias de fecha 4 de junio de 2009, Ana Belén Barbero Martín.

(03/28.469/09)

COLMENAR DEL ARROYO

URBANISMO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2009, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Colmenar del Arroyo, adoptado al informe emitido por la Dirección General de Evaluación Ambiental, consistente en:

1. Ajuste de alineaciones de la ordenación detallada establecida por las Normas Subsidiarias de la Unidad de Actuación 10 del suelo urbano no consolidado, con objeto de mejorar el trazado del viario y la ubicación de la zona verde pública de la UA-10.

Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado en horario de oficina para formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Colmenar del Arroyo, a 28 de agosto de 2009.—La teniente de alcalde, en virtud del decreto de delegación de competencias, de fecha 4 de junio de 2009, Ana Belén Barbero Martín.

(03/28.504/09)

EL BOALO

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Boalo, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2009, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas y particulares para la contratación de obras financiadas con cargo a plan de cooperación de obras y servicios de competencia municipal de la Comunidad de Madrid de 2009, así como la convocatoria de la licitación, según cuanto sigue:

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Administración Local: Ayuntamiento de El Boalo, Cerceda y Mataelpino.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/Contratación.
2. Objeto del contrato:

El Ayuntamiento saca a licitación la siguiente obra, conforme al pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y el proyecto redactado al efecto: urbanización de viales en núcleos urbanos de El Boalo, Cerceda y Mataelpino.
3. Plazo de ejecución: ocho meses.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: los establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y generales.

5. Presupuesto base de licitación: 299.998,39 euros.

6. Garantías:

- a) Provisional: 3 por 100 del presupuesto del contrato, IVA excluido (7.758,58 euros).
- b) Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.